



RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

9. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de 22 de noviembre de 2016 se modificó parcialmente el Acuerdo No. 07 de 20 de agosto de 2013 y el Acuerdo No. 09 del 30 de octubre de 2013, adoptando La estructura organizacional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
10. Que en el mismo Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de 22 de noviembre de 2016, en su artículo Noveno determina que: "El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 8 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Corporación.
11. Que posteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la Resolución No. 1861 del 14 de Septiembre de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q", con el cual se rige actualmente la Entidad.
12. Que en el marco del **PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020-2023**, la Dirección General asumió el liderazgo directo de varias actividades del plan, los cuales son de carácter estratégico para la Entidad, enmarcadas en la ejecución de cada uno de los programas y proyectos establecidos para esa vigencia y que se hace necesario articular y ejecutar con carácter prioritario.
13. Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1083 de 2015, y en especial las establecidas en su Título 5, Modificado por el Decreto 648 de 2017, se hace necesario ajustar el propósito del cargo de asesor de dirección y adicionar unas funciones al Manual de Funciones y Competencias Laborales.
14. Que frente a lo expuesto, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo **2.2.2.6.1 Expedición**, itera: "*Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título."

18. Que en virtud al párrafo 3 del artículo 4° del decreto 498 de 2020, la administración dio a conocer previamente el acto administrativo con el sindicato de la CRQ, el cual no tuvo ninguna observación.
19. Que el artículo antes citado, especifica que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Director, de acuerdo con el manual general.

Protegiendo el futuro



RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, el Decreto No. 1083 de 2015, la Resolución C.R.Q No. 1861 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 99 de 1993 con la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, así como el Ministerio de Medio Ambiente, los Institutos de Investigación, algunas Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dictó otras disposiciones.
2. Que el literal C del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
3. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
4. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
5. Que el numeral 5 del artículo 29 ibídem, indica que es atribución de la Dirección General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 determina el Objeto de tales entidades así: "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"
7. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de Octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
8. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Protegiendo el futuro



RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

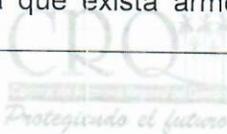
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

20. Que de esta manera, el Director General es el competente en virtud de las normas aplicables, así como los principios de las actuaciones administrativas, para modificar el Manual Específico de Funciones, y evitar situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio a cargo de la entidad.
21. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 1861 del 14 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la Corporación Autónoma del Quindío- CRQ, del cargo de ASESOR, CODIGO 1020 GRADO 08, el cual quedara así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Asesor
Denominación	Asesor
Código	1020
Grado	08
No. De Cargos	Uno (1)
Dependencia	Dirección General
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza el nivel de supervisión
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección General	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes, proyectos y estrategias de la Entidad, fortaleciendo la gestión institucional de la Corporación.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.2. Proponer estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la Dirección.3. Articular y compilar la generación, evaluación y análisis de conceptos técnico-jurídicos de proyectos estratégicos para la Dirección General.4. Preparar los informes administrativos, de gestión y de actividades que deba consolidar o presentar el Director General, proveniente de las Subdirecciones u Oficinas Asesoras con el fin de hacer una síntesis didáctica, práctica y útil para generar memoria institucional de acuerdo con los lineamientos internos establecidos.5. Prestar asistencia técnica en las relaciones de la Corporación con los gremios, la comunidad y con las entidades de los diferentes niveles con las que la Entidad debe establecer contacto de manera que exista armonía y colaboración para el trabajo conjunto.	





RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

6. Asistir al Director General en el trabajo de atención de la comunidad en el Despacho del Director General, en los Consejos Comunitarios o audiencias públicas que se programen, para asegurar la rendición de cuentas públicas, la sistematización de las necesidades y requerimientos de la comunidad y consolidar la imagen de la Corporación ante los ciudadanos.
7. Asesorar al Director General en el diseño y formulación de las estrategias, políticas y herramientas de comunicación, tanto interno como externo, con el fin de asegurar la debida ejecución de los procesos de la Entidad y lograr el mejoramiento continuo y la fluidez en la comunicación y la información.
8. Asesorar al Director General en el análisis e interpretación de los resultados que se vayan alcanzando en la ejecución de programas y proyectos definidos en el Plan de Acción con el ánimo de recomendarle la toma de medidas de ajuste y mejoramiento.
9. Aplicar los principios del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas, los cuales se enmarcan, integran y complementan dentro de los principios legales y constitucionales.
10. Participar en las actividades de diseño, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación.
11. Coordinar el cumplimiento de las decisiones y los lineamientos emitidos por el Director General en todas las dependencias de la corporación.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico, de acuerdo con el área de desempeño y a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
 Legislación ambiental
 Régimen Económico y de Hacienda Pública
 Fundamentos de Administración Pública
 Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR-
 Sistema de Gestión

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Confiabilidad técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Creatividad e innovación
Aprendizaje continuo	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Civil;	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.





RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Agrícola, Forestal;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Minas, Metalurgia;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Química;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Agronomía;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Contaduría Pública;</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho;</p> <p>Título profesional en disciplina académica en el Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Industrial.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>IX EQUIVALENCIAS</p>	

As



RESOLUCIÓN N° 903 DEL 27 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- . Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 1861 del 14 de septiembre de 2020 quedarán sin ninguna modificación y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 28 mayo de 2021.

Dada en Armenia (Quindío) a los

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Elaboró: Gloria Elena Ocampo Echeverri, Coordinadora Área Talento Humano
Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Subdirector Administrativo y Financiero
Reviso: Fabre Botero- Abogado consultista
Reviso: Diana Lucia Castrillon -presidenta Sintrambiente CRQ